



**APRUEBA CONVENIO DE PAGO  
DERECHOS DE TERRENO CEMENTERIOS HUEPIL**

HUEPIL, 04 de Octubre de 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 3427/2019**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1. Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) Convenio de Pago de Doña Juana Del Carmen Morales Mellado Folio N°475 de fecha 04/10/2019 por pago en cuotas de derecho a Cuatro Metros Cuadrados de terreno perpetuo para sepultura en Cementerio Municipal de Huepil.
- f) La necesidad de regularización de la situación indicada en el punto e).
- g) Este acto Administrativo no tiene efecto sobre terceros.

**DECRETO**

1.- **APRUÉBESE** Convenio de Pago de Doña Juana Del Carmen Morales Mellado por Derecho de Cuatro Metros Cuadrados de Terreno Perpetuo en Cementerio Municipal de Huepil.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)**

Distribución

- ✓ Interesado
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dpto. Administración y Finanzas
- ✓ Unidad de Cementerios
- ✓ Archivo

FDA/GPL/MWC/gmc



## CONVENIO DE PAGO DERECHO DE CEMENTERIOS

En Huepil, a 04 de Octubre de 2019, entre Doña **JUANA DEL CARMEN MORALES MELLADO R.U.T.:** [REDACTED] estado civil viuda, domiciliada en Los [REDACTED] Comuna de Tucapel. Y la I. Municipalidad de Tucapel, corporación autónoma de derecho Público Rut: [REDACTED], representada por su Alcalde (s) Sr. Francisco Javier Dueñas Aguayo, Profesor de estado, R.U.T. [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Diego Portales N°258 de la localidad de Huepil. Se acuerda el siguiente convenio de pago:

**PRIMERO:** Doña **JUANA DEL CARMEN MORALES MELLADO** es dueña de 4 metros cuadrados de terreno en el Cementerio Municipal de Huepil orden de ingreso N° 291910 y registro en fojas N° 7 del libro 9 de Cementerios del año 2019.

**SEGUNDO:** Derechos establecidos en Reglamento General de Cementerios Decreto N° 357 de 1970, Ordenanza Municipal y Reglamento interno de Cementerios Municipales.

**TERCERO:** Que el presente instrumento y conforme a lo dispuesto en la ley de Cementerios N° 357, y Ordenanza Municipal, el deudor se compromete a pagar el total adeudado de \$236.299, en 4 cuotas. 3 cuotas de \$59.075 y la Cuarta cuota de \$59.074 reajustables mensualmente con un 1.5 % de interés, con fecha de vencimiento en el siguiente orden:

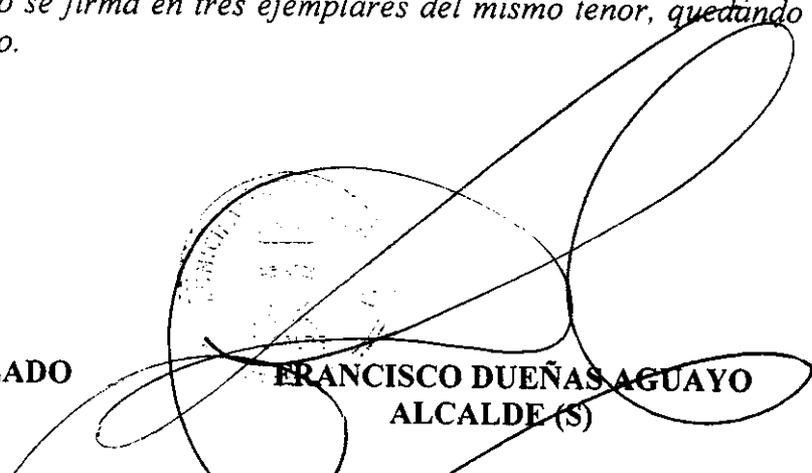
- Primera cuota vence el 30 de noviembre de 2019.
- Segunda cuota vence el 31 de diciembre de 2019.
- Tercera cuota vence el 31 de enero de 2020.
- Cuarta Cuota vence el 29 de febrero de 2020.

**CUARTO:** En el evento de mora de cuotas del presente convenio, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer exigible el total de la deuda, más los intereses, reajustes y multas que procedan calculados desde la fecha del incumplimiento.

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del interesado.



**JUANA MORALES MELLADO**  
R.U.T.: [REDACTED]  
DEUDOR



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)